

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-323-2022.-

DECRETO N° **12594** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 DIC 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Colegio Secundario N° 32", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 221-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 72/72vta.) procede dictar el ordenamiento correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 32" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 64 a 70 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



Dr. NORMANCO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia